



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA, 06 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 480

VISTO: El Expte. N° 6.623-M17(I)-C-22, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000107 de fecha 10/05/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 407.415,00.- (pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos quince); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) expresa que: "... Cabe destacar que el contrato firmado con la empresa por 2000 horas en el mes de octubre de 2020 (...) finalizó en septiembre de 2021. Se hizo pedido de renovación de contrato mediante expte 15180-C-2021, el cual fue respondido en febrero del corriente año que se debe licitar el servicio, por lo que se hizo el pedido correspondiente de licitación con el expediente 3893-S-2022; Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento que presta la empresa para dar respuesta a los cientos de reclamos vecinales recibidos mensualmente a través de la app Muni Digital, de luminarias apagadas, cables caídos, postes inclinados y fallas varias en el sistema de Alumbrado Público de la Ciudad. El personal perteneciente a la Municipalidad se encuentra abocado al plan de obras vigente, actualmente ejecutando la obra de iluminación en plaza Gendarmería Nacional y San José 3...." y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por la provisión del servicio de barquilla con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, correspondiente al periodo Abril 2022, por un total de 157 (ciento cincuenta y siete) horas certificadas y su respectivo Certificado de Servicio (fs. 03);

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Que, con el objeto de justificar las razones de necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Director de Servicios Urbanos conjuntamente con el Encargado de Alumbrado Público a fs. 07 indican que: "...se deben a la necesidad permanente de resolver reclamos recibidos a través de la aplicación Muni Digital y problemas varios en el sistema de Alumbrado Público, el cual cuenta con casi 10.000 puntos de luz y unos 300.000 metros de cableado, en el cual se presentan problemas de manera diaria; Además se reparan de manera periódica luminarias apagadas las cuales se relevan en horas nocturnas con el objetivo de mantener encendida la totalidad del parque lumínico; Se hace notar que el porcentaje de

///...
DECRETO: N° 480

06 JUL 2022

eficacia por resolución de reclamos en la aplicación es del 98% gracias a la gestión aplicada y al servicio prestado por la mencionada empresa...”;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08/08 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 09 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente y a fs. 09 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma “**SAKKANA S.R.L.**”, con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, durante el período 01/04/2022 al 30/04/2022, consistentes en la provisión del servicio de barquilla con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000107 de fecha 10/05/2022, por el importe total de \$ 407.415,00.- (pesos cuatrocientos siete mil cuatrocientos quince), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO: Nº 480

06 JUL 2022

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

| |
|-----|
| PAC |
| |
| |
| |

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
A/c sec. de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena